

En busca de las sociólogas fundadoras: Marianne Weber.

Luz Gabriela Arango Gaviria

Giovanna Arias Pinilla

Presentación

La idea de que la sociología es una disciplina que debe su existencia, autonomía y estatus dentro de las ciencias sociales al trabajo intelectual de geniales y eruditos varones, “padres fundadores” como Comte, Marx, Weber o Durkheim, ha sido recientemente cuestionada por la investigación histórica de académicas feministas, especialmente norteamericanas. El trabajo de sociólogas como Patricia Madoo Lengermann y Jill Niebrugge-Brantley, directoras de la sección de Historia de la Sociología de la Asociación Norteamericana de Sociología –ASA– en 2004, ha contribuido a rescatar del olvido la participación de las mujeres en la conformación de la sociología a finales del siglo XIX y comienzos del XX. La vida y obra de sociólogas fundadoras como Harriet Martineau, Beatrice Potter Webb, Marianne Weber, Florence Kelley, Edith Abbot, Anna Julia Cooper y muchas otras, empiezan a ser objeto de un lento trabajo de análisis, traducción y difusión. La lucha de las norteamericanas por reincorporar en la historia de la disciplina la contribución de estas mujeres ha tenido uno de sus éxitos simbólicos en el reconocimiento de la inglesa Harriet Martineau (1802-1876) como la primera mujer socióloga, en cuyo honor se creó la Sociedad Sociológica Harriet Martineau y un premio del mismo nombre.

En nuestro medio y en la mayoría de las escuelas de sociología del mundo, Marianne Weber (1870-1954) sólo es conocida como esposa de Max Weber, autora de una biografía y compiladora de buena parte de la obra de su marido.

Pero poco se conoce su propia obra sociológica, la cual ha sido escasamente traducida, incluso al inglés. Marianne Weber, considerada una líder intelectual del movimiento feminista liberal alemán, escribe sus principales obras entre 1890 y 1920. Su escrito monumental, *Matrimonio, maternidad y ley*, data de 1907. Su sociología, como lo explican Lengermann y Niebrugge-Brantley (1998), está centrada en la mujer, tanto por sus temas de estudio como por la crítica feminista que adelanta, poniendo en evidencia los sesgos masculinos en la sociología de sus contemporáneos y en su pretensión de universalidad. Su crítica enfoca dos aspectos fundamentales de la experiencia social e histórica de las mujeres —el matrimonio y el trabajo— y está atravesada por un diálogo directo con Georg Simmel y sus teorías sobre la cultura. Sus descubrimientos en torno a la historia del matrimonio y el trabajo de las mujeres en Occidente la llevarán a destacar la importancia del desarrollo capitalista y de la ética protestante en la adquisición de una autonomía por parte de las mujeres, sacando a la luz transformaciones sociales poco visibles para sus colegas varones, incluido su genial marido.

Marianne Weber reconoce en su sociología las diferencias entre mujeres, basadas en la clase, la educación, la edad y la ideología. Consciente del privilegio particular de mujeres intelectuales como ella, la autora opta por una sociología comprometida con la causa de las mujeres y al hacerlo, introduce una clara crítica al postulado de la neutralidad valorativa. Su mirada personal revela que escritos como los de Max Weber y Georg Simmel, presentados como la voz abstracta de la teoría pura, fueron el producto de personas socialmente situadas, condicionadas por su posición de género, clase y su especificidad biográfica.

En su trabajo de rescate de las sociólogas fundadoras, Lengermann y Niebrugge-Brantley publican algunos extractos de la obra de Marianne Weber traducidos al inglés por Elizabeth Kirchen con miras a compilar el libro “Selections from Marianne Weber’s *Reflections on Women and Women’s Issues*”, el cual, hasta donde tenemos información, sigue inédito. De allí, hemos tomado el extracto de su ensayo “Autoridad y autonomía en el matrimonio” como una muestra del pensamiento y estilo de la autora. En éste, Marianne Weber relata la evolución histórica del matrimonio occidental, destaca la influencia de las doctrinas católicas y protestantes en su transformación y revela con agudeza cómo la preservación de la dominación patriarcal en el matrimonio contradice los ideales liberales individualistas.

Extracto de “Autoridad y autonomía en el matrimonio”¹

Quien quiera entender a fondo y juzgar correctamente la estructura interna del matrimonio y las relaciones entre los sexos, debe lanzar por lo menos una breve mirada a la historia de su desarrollo y, sobre todo, a las ideas dominantes a través de las cuales éste ha sido definido. En los pueblos de cultura europea y hasta donde alcanza nuestro conocimiento, en tiempos inmemoriales, la esposa fue propiedad del esposo. A través de la compra o intercambio, éste adquirió derechos de propiedad ilimitados sobre ella y sus hijos. El esposo podía, por lo tanto, disponer de su mujer como lo deseara, –por ejemplo, podía en cualquier momento venderla, repudiarla, colocar a mujeres rivales como sus compañeras– mientras, en contraste, la mujer no tenía ningún derecho, quedando duraderamente atada a él, obligada a ofrecerle fidelidad y obediencia. En primera instancia, el único principio formal de las relaciones entre marido y mujer era, por lo tanto, el simple derecho del más fuerte: el *patriarcado* primitivo...² La relación entre hombre y mujer sólo puede ser caracterizada como *matrimonio* en su verdadero sentido cuando el poder absoluto del esposo se encuentra limitado por ciertos deberes hacia la esposa. En todo lugar, esto ocurre cuando la familia de la esposa deja de entregarla al hombre sin condiciones, y sobre todo, no sin antes atribuirle una dote, lo cual eleva a la mujer de concubina a esposa. De este modo, la mujer adquiere el derecho a que *sus* hijos, antes que todos los otros hijos del hombre, sean reconocidos como sus “herederos legítimos”. En consecuencia, en todas partes se desarrolló por fuera de la relación de poder puramente natural, la forma consciente más antigua de la relación sexual, el llamado “matrimonio legítimo”, como seguridad para algunas mujeres y sus hijos frente a los impulsos polígamos del hombre. Para las demás, el matrimonio conserva inicialmente el carácter de una relación de posesión.

Cada gran época cultural ha formado y moldeado esta estructura original, siguiendo líneas idénticas. Dondequiera que se desarrollara la moralidad, también se incrementó el esfuerzo por proteger, de alguna manera, a la esposa de la bárbara arbitrariedad del marido. Por otro lado, en todas partes, éste mantuvo asegurado

¹ Tomado de Madoo Lengermann y Niebrugge-Brantley (1998, pp. 215-220) Fuente: Marianne Weber, “Selections from Marianne Weber’s *Reflections on Women and Women’s Issues*”, traducido por Elizabeth Kirchen (manuscrito inédito, 1997). Esta compilación de ensayos de Marianne Weber fue publicada originalmente como *Frauenfragen und Frauengedanken*. Tübingen, J. C. B. Mohr, 1919. Extracto de las páginas 27-41. La traducción al español es de Giovanna Arias Pinilla, revisada y corregida por Luz Gabriela Arango Gaviria.

² Conservamos todos los puntos suspensivos de la traducción al inglés.

su dominio sobre su esposa e hijos. El hombre fue orientado hacia un patriarcado humano y hacia un mando más suave sobre la esposa, pero no hacia el reconocimiento de ella como su compañera.

La creación de la monogamia como institución legal fue obra de griegos y romanos. Ellos crearon una monogamia *estatuída*, que prohibía al marido tener muchas mujeres dentro de la casa y sólo le permitía tener hijos legítimos de una esposa, pero aquello no lo estorbaba legal ni moralmente para tomar posesión por fuera del hogar y sin ninguna obligación contractual de tantas mujeres como él deseara. Aquí también el mandato de fidelidad marital, bajo amenaza de severo castigo, sólo se le impuso a la esposa.

En contraste con los griegos y los romanos, el judaísmo antiguo todavía permitía la poligamia, pero confirió por primera vez al matrimonio una consagración *religiosa* de absoluta importancia histórica. El matrimonio fue revelado a los profetas del Antiguo Testamento como la más antigua institución y ordenamiento de Dios... Sin embargo, el mismo Dios definió también la relación entre esposos. Creó una compañera para el marido y le exigió a la mujer: "Tú deberás estar sometida a tu esposo y él será tu señor"... Esta sanción del patriarcado tuvo las más extensas consecuencias. Determinó hasta nuestros tiempos la estructura del matrimonio cristiano. El noble mensaje cristiano de un estatus religioso igual para la mujer ya había sido desviado de su aplicabilidad al marido por el más grande de los apóstoles. Pablo, el propagandista cristiano que buscó romper con la tradición judaica en todas las áreas, se mantuvo completamente dentro de ésta en relación con las mujeres. Cuando se le interrogó acerca de la "ley", él afirmó no sólo el deber de obediencia de la esposa hacia el esposo, sino también su lugar general como ser de segunda categoría en relación con el hombre: "Porque el hombre no vino de la mujer, sino la mujer del hombre. Y el hombre no fue creado de la costilla de la mujer, sino la mujer de la del hombre". Solidificada en dogma, esta formulación hace sentir su poder hasta nuestros días en aquellos círculos que creen en la revelación definitiva, e incluso por fuera de ellos. En una dirección diferente, el cristianismo creó una nueva y grande adquisición cultural: intensificó el requerimiento de una monogamia legal como exigencia religiosa y moral indispensable no solamente para la esposa, sino también, por primera vez en la historia y de manera enfática, para el esposo... Solamente cuando el marido también fue encauzado a unirse con *una* mujer pudo el matrimonio..., por fuera de la materia natural del amor sexual transitorio... cultivar la más tierna y profunda relación espiritual entre marido y mujer...

Para ser exactos, la perfección del ideal cristiano del matrimonio pronto sufrió daños a través de las enseñanzas de la iglesia. Como reacción en contra de la licencia sexual del mundo antiguo, el énfasis de la iglesia estuvo en el ideal de controlar

los impulsos instintivos para contener todo lo natural y pedir su posible supresión. Las bases naturales de la comunión entre marido y mujer fueron relegadas al orden de lo pecaminoso; fueron admitidas dentro del matrimonio pero no dignas de consagración. En consecuencia, la soltería fue estimada como la más perfecta condición. Eva, el prototipo de la mujer físicamente sensual, la madre del pecado, la tentación del diablo, fue contrastada con la virginal María, personificación de la maternidad no sensual.

El protestantismo elevó nuevamente al matrimonio, como “trabajo de Dios”, por encima del celibato como “trabajo del hombre”, pero también dejó al amor sexual con la mancha de ser un “deseo maligno” que no provenía de Dios sino del demonio, sólo tolerado marginalmente por Dios dentro del matrimonio... Nuevos argumentos fueron tomados de la Biblia para sustentar la subordinación de las mujeres. En este sentido, Lutero cita enfáticamente la caída de Eva como su causa histórica...

Pero desde otro ángulo, el espíritu del protestantismo contribuyó a profundizar en el ideal del matrimonio y a moldear su práctica diaria, especialmente a través de las corrientes caracterizadas como “Puritanismo” que se desarrollaron por fuera de las iglesias reformadoras oficiales. En realidad, el puritanismo logró su meta mediante un rodeo que no es inmediatamente obvio. Llevó con furia inexorable los ideales ascéticos monásticos –de rechazo a todos los placeres de la vida y supresión de los placeres sensuales– dentro del mundo e incluso dentro del matrimonio. El Dios de Lutero, como el del catolicismo, aún veía los placeres sensuales maritales con generosidad magnánima... El Dios puritano sólo los consideró con el propósito de la procreación, para la mayor gloria de Dios.

No importa cuán intensamente rechazemos hoy esta satanización y racionalización de las fuerzas básicas de la vida, no se debe olvidar que... sólo cuando se consideró seriamente la represión de lo elemental, incluso en el matrimonio, fue posible que la fusión espiritual de los esposos y la intimidad de sus relaciones emocionales alcanzaran un estatus central como el más importante significado del matrimonio.

Lo que llegó a ser el matrimonio en dichos círculos fue hermosamente expresado en una carta de despedida, escrita en el lenguaje religiosamente coloreado de la época, por el cuáquero W. Penn a su esposa, cuando él dejó su tierra natal para fundar un nuevo reino al otro lado del océano: “Recuerda, tú fuiste el amor de mi juventud y mucha de la alegría de mi vida, el más amado y estimado de mis consuelos terrenales. Y la razón de este amor estuvo más en tus excelencias internas que en las externas (las cuales eran muchas). Dios lo sabe y tú también lo sabes. Puedo decir que fue una unión hecha por la Providencia; y la imagen de Dios en ambos fue la primera cosa y el más amable y comprometedor adorno en nuestros

ojos...” Cuánto mundo yace entre esta manera de entender las relaciones entre los sexos y la que revela esta conocida frase de un pensador griego: “Nosotros tenemos cortesanas para darnos gusto con ellas, también mujeres adquiridas para el cuidado de nuestros cuerpos y finalmente esposas que nos dan nuestra descendencia legal y cuya responsabilidad es atender todos nuestros asuntos domésticos”.

La idea de igualdad religiosa de la mujer fue tomada en serio por primera vez dentro de las comunidades religiosas del Nuevo Mundo, inspiradas en el espíritu puritano. Para los cuáqueros, las enseñanzas de la Biblia no daban cuenta de la única y definitiva revelación posible sino que hacían parte de las múltiples formas mediante las cuales “la luz interior” brillaba sobre los humanos. Ellos podían por lo tanto dejar a un lado el dogma de la subordinación de la mujer prescrita por Dios. “Obedecer a Dios más bien que al hombre”: esta afirmación, que confirmaba la libertad de conciencia individual como un derecho intocable en contraste con toda autoridad terrenal, fue por primera vez reconocida también a la esposa en relación con el marido. En las comunidades religiosas del Nuevo Mundo, animadas por el espíritu puritano, la idea de la igualdad religiosa de la mujer empezó a ser tomada en serio por primera vez... La libertad de conciencia, madre de todos los derechos personales del individuo, estuvo también, del otro lado del océano, en el origen de los derechos de las mujeres...

Esa idea de que cada persona —precisamente porque él/ella es una persona— posee ciertos derechos inalienables con respecto a todas las demás personas y toda autoridad terrenal, fue orientada en el siglo XVIII hacia asuntos seculares: frente el Estado, como demanda de pleno reconocimiento político e igualdad de todos los ciudadanos ante la Ley; en relación con la comunidad, como exigencia moral de una esfera de libertad interna y externa para el individuo. Estas ideas alcanzaron su más profundo significado y su mayor claridad en las enseñanzas éticas del idealismo alemán en torno a la libertad, a través de nuestros grandes pensadores Kant y Fichte. Los aspectos relevantes para nuestros intereses presentes pueden ser resumidos en unas pocas frases. Como portador de razón, el ser humano está destinado a ser su propio guía, esto es, a no actuar siguiendo el capricho de impulsos instintivos, sino de acuerdo con los dictámenes de su conciencia, en obediencia a las leyes morales. Como dueño de su capacidad de *autonomía*, el ser humano asume el valor específico que lo/la distingue *como individuo* de todos los otros seres y puede reclamar ser “un fin en sí mismo”. De allí se deriva un principio básico simple e inquebrantable en la conformación de las relaciones humanas: cada uno/a debe respetar el mandato de los otros seres humanos de ser un fin en sí mismo, nadie puede considerar a otro ser humano como un simple medio para el logro de sus fines personales.

En la práctica, es difícilmente concebible una relación humana que pueda desatender este principio si quiere ser éticamente suficiente. Ante todo, el paso del

reconocimiento de este principio a una nueva formulación de las relaciones entre los sexos podría parecer ser corto puesto que de éste se deduce que también para la esposa, el más alto fin ético de su existencia no puede ser otro que el desarrollo de una personalidad moralmente autónoma. Quiere decir que para ella, también, es *inmoral* plegarse a la voluntad de otros en contra de su propia conciencia. Quiere decir que ella no puede tampoco ser usada simplemente como un medio para los fines de su esposo.

Sin embargo... ni siquiera los más grandes defensores de la autonomía individual consideraron tocar el sistema patriarcal. En cambio, mediante hábiles jugadas de ajedrez del razonamiento, ellos buscaron poner la subordinación fundamental de la mujer en aparente armonía con los nuevos ideales... El matrimonio... fue explicado como un pacto a través del cual la mujer voluntariamente se sometía a su esposo...

No obstante, lo que continuaba siendo negado a la mujer en el campo de las ideas, le fue rápidamente impuesto en el orden de las realidades. Las fuerzas de nuevo tipo de la era de la máquina rompieron el círculo de sus tareas y sus determinaciones de género, dejándola por fuera de la protección de la casa, y por ello, fuera del ámbito del control de su esposo. Bajo la presión de las fuerzas técnicas y económicas, la reducción progresiva del alcance del trabajo doméstico forzó a una proporción creciente de mujeres a salir de su casa para sostenerse solas, de manera temporal o permanente... Nosotras también estamos experimentando, en nuestro tiempo, una amplia redefinición de la moral y las actitudes hacia la mujer... aunque en relación con el matrimonio, donde marido y mujer son interdependientes en el sentido más inmediato, *la protección legal de la supremacía masculina* aún prevalece como un principio formativo indispensable. Ciertamente encontramos, particularmente en las clases intelectuales dominantes, un número creciente de maridos dispuestos a valorar a su propia esposa como individuo y a renunciar, en relación con ella, al ejercicio de sus privilegios de género. Pero sólo unos pocos hombres hoy están dispuestos a renunciar a sus derechos de autoridad sobre todo el sexo femenino.

Esto está documentado de manera reveladora en las formas jurídicas del matrimonio moderno que el parlamento alemán nos concedió a la vuelta del siglo. Actualmente el derecho civil reconoce fundamentalmente la capacidad de las mujeres para actuar y ser completamente responsables en los negocios y otras actividades, tanto como los hombres. Pero la libertad de acción de una mujer casada es restringida dondequiera que el dominio del hogar por parte del esposo pueda verse amenazado. De este modo, nuestras leyes matrimoniales han desarrollado un perfil particularmente retorcido que revela toda la inconsistencia que implica un compromiso entre premisas básicas irreconciliables...

Las mujeres modernas, que buscan para su sexo derechos individuales en el sentido más profundo, esto es, responsabilidad y no dependencia, protestan en contra de estos vestigios del sistema patriarcal... Las mujeres modernas... plantean la idea de la camaradería entre los esposos como principio formativo del matrimonio, opuesto a la autoridad del marido. Ellas proponen: 1) dejar a un lado el derecho general del esposo de tomar decisiones; 2) una división distinta de los derechos de los padres, de modo que en caso de darse diferencias *irreconciliables* de opinión, el padre decida por los hijos y la madre por las hijas. Ellas trabajan por un futuro en el cual: 3) las mujeres de todas las clases tengan garantizada una esfera de independencia económica mediante una definición más precisa del deber del esposo de mantener a la esposa.

Este no es el lugar para examinar estas cuestiones legales más de cerca. Por lo tanto retornamos a la cuestión ética básica: saber si la autoridad o la autonomía deben moldear la relación entre los esposos.

¿Cómo se presenta entonces el matrimonio si, de acuerdo con su formulación jurídica, la autoridad *de principio* del esposo define *de hecho* las reglas de las relaciones entre los esposos? ... Cuando las opiniones difieren entre los cónyuges, se produce una apariencia externa de unanimidad; no obstante, sin mucho esfuerzo y por consideración a este propósito totalmente extrínseco, el principio autoritario es aún defendido en la actualidad.

¿Pero vale este propósito el sacrificio que cuesta? Es obvio que una subyugación continua de los deseos de la mujer, sin su propio acuerdo y convicción, puede resultar en una sumisión hipócrita que será sigilosamente liberada a espaldas del esposo o, por otra parte, puede llevar a la supresión de la propia capacidad de juzgar de la mujer, debilitando su pleno desarrollo espiritual e intelectual...

El esposo de mentalidad patriarcal querrá ciertamente supervisar y controlar también la vida íntima de la esposa... No podrá descansar si no se reconoce a sí mismo permanentemente como el señor de la vida íntima de su esposa. Sentirá la necesidad de vigilar sus lecturas, sus amigos, sus intereses por fuera de la casa... Esta tendencia semiconsciente... es sugerida frecuentemente por la tradición... ¿No ha sido convertido, a través de los siglos, en deber religioso y condición preliminar de su felicidad el que ella aprenda a “acomodar su ser” en silenciosa obediencia?... Esta situación sólo puede cambiar cuando el esposo aprenda a renunciar a todo reclamo de privilegios autoritarios.

¿Prohíbe la autonomía ética de la esposa toda subordinación de su voluntad, y ante todo, a la voluntad del esposo? Ciertamente no. La subordinación, *libremente consentida*, ofrecida como un presente de amor, es algo distinto a la subordinación forzada.

Fuera de dicha convicción, incluso la esposa autónoma puede, por supuesto, hacer suya la voluntad de su esposo y anteponer los deseos e intereses de él a los

suyos... Pero cuando esto ocurra sólo podrá ser decidido en el foro de su propia conciencia y únicamente caso por caso. Solamente los libres ofrecimientos, basados en el amor, a los objetivos vitales de un superior tienen belleza y valor. Aún cuando son dados por el marido a la mujer, no conllevan deshonra.

Sin embargo, cuando en lugar de esa libre entrega de sí, la esposa, por motivos de conveniencia, de paz con el exterior o para complacer al marido, se pone a disposición de los fines y necesidades diarias de éste, en contra de su propia voz interior, entonces comete una *ofensa* a su propio valor humano; se degrada a sí misma como ser de segunda categoría. Y las consecuencias de ese tipo de relación entre esposos también recaen sobre el marido. Ella, que se subordina a él, permanece “subordinada” en toda su naturaleza: una niña a medias, ignorante del mundo, sin exigencias intelectuales, encerrada en el círculo del hogar, sus intereses se reducen a lo puramente personal y pequeño. Y ésta es la trágica ironía de su suerte: esta mujer, que por estar a disposición de su esposo, no dejó que su capacidad de juicio moral y sus cualidades intelectuales se desarrollaran plenamente, con el paso de los años es con frecuencia relegada en los asuntos íntimos por el esforzado y activo marido... A menudo observamos cómo en el muy apreciado modelo alemán del ama de casa pura, si bien ésta resulta valiosa de manera duradera para el esposo, como madre de sus hijos y fuente de su comodidad, raras veces se le ocurre compartir con ella su más elevada vida intelectual y espiritual... El polvo espeso del tedio cubre la relación y vuelve gris lo que alguna vez fue brillante y colorido...

Hay otra posibilidad: el tiempo y el destino hacen madurar a la mujer, a pesar de los constreñimientos autoritarios. Un día su voluntad y su juicio brotan en medio de las restricciones... Entonces, la vida personal de la esposa que había estado mucho tiempo latente, se le aparecerá al esposo como un elemento extraño, hostil, que perturba la felicidad del matrimonio... La confianza incondicional decae, una brecha insalvable rompe la vida matrimonial y esto es así sólo porque la esposa por primera vez se ha descubierto tardíamente a sí misma, mientras el esposo no ha aprendido a valorar al ser que tiene a su lado como alguien que, al igual que él, está destinado a la autodeterminación.

Las mujeres modernas... como las mujeres de todos los tiempos... están listas a hacer, por el matrimonio, los sacrificios que les son exigidos forzosamente como seres sexuales y que hoy, para muchas de ellas, son más difíciles que en el pasado porque nuestra época descubre por primera vez el conflicto entre matrimonio y profesión, entre las tareas específicas de género de las mujeres y su íntima necesidad de construir con otros el mundo de la cultura supra personal. Pero ellas quieren también ser vistas como adultas y respetadas por el esposo como la compañera de su vida...

No es tarea pequeña la de sostener la relación matrimonial a lo largo de todas las etapas de una larga vida –desde la época de la exigente pasión juvenil, pasando por la cima de la vida cuando, al lado del amor, una profusión de otras fuerzas compiten por el dominio del alma, hasta los días declinantes– libre de las cenizas sofocantes de la rutina diaria. Mucho más peligrosa que todos los sufrimientos y dificultades que nos impone la suerte desde afuera, más de temer que aquellos problemas que surgen de los conflictos del alma, es la cadena interminable de la cotidianidad saciada, confortable, sin lucha, que comparten los esposos sin mayor esfuerzo. Sólo cuando para el marido y la mujer los valores del alma y la riqueza de la vida interior crecen constantemente, puede el fuego sagrado de la ternura y del sentimiento profundo encontrar un alimento siempre renovado... Por eso, antes que todo, es esencial que la esposa sea también un ser que lucha y se desarrolla.

Obra de Marianne Weber (Madoo Lengermann & Niebrugge: 1998, pp. 323 – 324):

1900: *Fichte's Sozialismus und sein Verhältnis zur Marx'schen Doktrin*, Tübingen, J.C.B. Mohr.

1905/1919: "Jobs and Marriage", in *Frauenfragen und Frauengedanken*, Tübingen, J.C.B. Mohr, pp. 20-37.

1907: *Ehefrau und Mutter in der Rechtsentwicklung*, Tübingen, J.C.B. Mohr.

1912/1919/1997a: "Authority and Autonomy in Marriage", in "Selections from Marianne Weber's Reflections on Women and Women's Issues", traducido por Elizabeth Kirchen, pp. 27-41. Manuscrito inédito. Originalmente publicado en *Frauenfragen und Frauengedanken*, Tübingen, J.C.B. Mohr, pp. 67-79.

1912/1919/1997b: "On the Valuation of Housework", in "Selections from Marianne Weber's Reflections on Women and Women's Issues", traducido por Elizabeth Kirchen, pp. 42-58. Manuscrito inédito. Originalmente publicado en *Frauenfragen und Frauengedanken*, Tübingen, J.C.B. Mohr, pp. 80-94.

1913/1919: "Women and Objective Culture", in *Frauenfragen und Frauengedanken*, Tübingen, J.C.B. Mohr, pp. 95-134.

1917/1919/1997: "Types of Academic Women", in "Selections from Marianne Weber's Reflections on Women and Women's Issues", traducido por Elizabeth

Kirchen, pp. 67-73. Manuscrito inédito. Originalmente publicado en *Frauenfragen und Frauengedanken*, Tübingen, J.C.B. Mohr, pp. 179-201.

1918/1919/1997a: "The Forces Shaping Sexual Life", in "Selections from Marianne Weber's Reflections on Women and Women's Issues", traducido por Elizabeth Kirchen, pp. 59-66. Manuscrito inédito. Originalmente publicado en *Frauenfragen und Frauengedanken*, Tübingen, J.C.B. Mohr, pp. 202-237.

1918/1919/1997b: "Women's Special Cultural Tasks", in "Selections from Marianne Weber's Reflections on Women and Women's Issues", traducido por Elizabeth Kirchen, pp. 1-26. Manuscrito inédito. Originalmente publicado en *Frauenfragen und Frauengedanken*, Tübingen, J.C.B. Mohr, pp. 238-261.

1919: *Frauenfragen und Frauengedanken*, Tübingen, J.C.B. Mohr.

1926/1975/1995: *Max Weber: A Biography*, traducida al inglés por Harry Zohn, New York, Wiley. Traducida al español como *Biografía de Max Weber* por María Antonia Neira Bigorra, México, Fondo de Cultura Económica: 652 p.

1929: *Die Idee der Ehe und die Ehescheidung*, Frankfurt, Frankfurter Societats-Druckerie, Abteilung Buchverlag.

1930: *Die Ideale der Geschlechtergemeinschaft*, Berlin, F.A. Herbig.

1935: *Frauen und Liebe*, Koonigstein in Taunus, K.B. Langewissche.

1948: *Lebenserinnerungen*. Bremen, J. Storm.

LUZ GABRIELA ARANGO GAVIRIA

Socióloga. Doctora en Sociología de l' École des Hautes Études en Sciences Sociales, París. Profesora Asociada, Universidad Nacional de Colombia.

luzga@cable.net.co

GIOVANNA ARIAS PINILLA

Estudiante de sociología, Universidad Nacional de Colombia. Ingeniera industrial, Universidad Javeriana.

giovarias@yahoo.es

Referencia bibliográfica

MADDO LENGERMANN, Patricia
y NIEBRUGGE-BRANTLEY, Jill
(1998) *The Women Founders. Sociology
and Social Theory 1830-1930*, Estados
Unidos: McGraw Hill.